Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Alonso de Canobas Vidal y Pedro de la Vallesta vezinos desta Villa ante Vmd. como mas aya lugar parezemos y dezimos que para el reparo de nuestras casas de morada nezesitamos de cien maderos, por tanto suplicamos a Vmd. nos conzedan licencia para que en la sierra de espuña desta Jurisdicion en la parte que mas conbeniente sea cortemos y labremos la dicha madera que en ello rrecibiremos merzed, ademas de ser justicia la qual pedimos juramos en lo nezesario y para ello &a.

Juan Salzedo y Carrasco

Conzedensele a estas partes la licenzia para que en la sierra de espuña de esta Jurisdizion corten los zien maderos q. menziona el pedimento y ningun Ministro de esta Jurisdizion lo embaraze solas penas de su ofizio assi lo mandaron los señores D. Pedro Morales espejo y D. Pedro de Almansa y Navarrete Alcaldes ordinarios de esta Villa D. Alonso de Cayuela Bastida D. Juan de Munuera Alcon rexes la mayor parte del Conzejo Justicia y rregimiento de Alhama en ella a tres dias del mes de Sre. mill setezientos y diez y ocho años

Pedro Almansa y Sabarrete

Qn. Pº Morales Alº Cayuela Monsodias Medo

Es pr. xo. Juan de Munera Alcon Pedro Fran.co de Velasco